

RESOLUCIÓN CS N° 278 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 30 de junio de 2025

Expediente Electrónico 34/2025-ORA-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resoluciones CA-SO-116/2025 SO-204/2025 de la Facultad Regional Orán, por las cuales solicita se prorogue la condición de Docente Regular a la Lic. Jaquelina Alejandra JÁLLES, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS – Carreras de Licenciatura en Análisis de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 146/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión ordinaria del 26 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular a la **Lic. Jaquelina Alejandra JÁLLES, DNI N° 17.580.516**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS — Carreras de Licenciatura en Análisis de Sistemas – FACULTAD REGIONAL ORÁN, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Lic. JÁLLES que, previo a alcanzar la edad referida en el artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Regional Orán a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA